

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

7056 Orden de 8 de diciembre de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios.

La Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad y municipios en atención al nivel de alerta existente en cada momento, ha fijado, con mayor grado de certidumbre y estabilidad, un marco general para la gestión de pandemia que se sustenta en la definición de cuatro niveles de riesgo o alerta sanitaria (bajo, medio/alto, muy alto y extremo) en que se puede encontrar un municipio o un ámbito territorial concreto o incluso la Región en su conjunto, y ello a partir de una evaluación del riesgo en que se encuentra dicho territorio basado en unos parámetros o indicadores de salud pública, tanto epidemiológicos como asistenciales.

A partir de todos estos indicadores y de esa evaluación constante del riesgo en todos los municipios así como en la Región, se debe proceder de manera periódica a dar publicidad al nivel de alerta en que se encuentra cada territorio y, en consecuencia, a la determinación de las medidas aplicables en atención a ese nivel de alerta. En dicha valoración se debe atender no sólo a los niveles de transmisión y riesgo sino que también se deben tener en consideración otras variables, como son, el tamaño del municipio, su densidad de población, sus características geográficas o poblacionales, el origen de los brotes, la trazabilidad de los mismos, así como la tendencia o evolución del resto de indicadores epidemiológicos y asistenciales, tanto a nivel regional como municipal, a fin de interpretar adecuadamente las dinámicas de transmisión.

En consideración a los niveles de alerta sanitaria fijados en la citada disposición, y a la vista del informe epidemiológico emitido por los técnicos competentes de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones que refleja la situación existente en fecha 7 de diciembre, la presente Orden da publicidad a los índices de tasa acumulada de cada municipio por 100.000 habitantes a 14 y 7 días, así como al nivel de transmisión y alerta en que se encuentra cada municipio y al nivel de alerta sanitaria de la Región en su conjunto, que es medio/alto por encontrarse en fase I y con un nivel de transmisión de 81,2 casos/100.000 habitantes en los últimos 7 días y de 183,7 casos/100.000 habitantes en los últimos 14 días, señalando además la aplicación de las medidas contempladas en la Orden de 27 de noviembre de 2020.

Esta Orden se adopta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, según el cual la Región de Murcia tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin

perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución, siendo la Consejería de Salud el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las citadas materias, en virtud del artículo 11 del Decreto del Presidente 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición adicional tercera del Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19), a propuesta del Director General de Salud Pública y Adicciones,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden dar publicidad al nivel de alerta sanitaria por COVID-19 en el que se encuentran la Región de Murcia y sus municipios tras la última evaluación de la situación epidemiológica, en aplicación de las medidas contempladas en la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad y municipios en atención al nivel de alerta existente en cada momento.

Artículo 2. Nivel de alerta sanitario regional.

A fecha 7 de diciembre de 2020, la Región de Murcia se encuentra en Fase I de riesgo asistencial, al presentar una cifra total de ingresos medios hospitalarios de pacientes COVID en los últimos siete días inferior a 400 personas e inferior a 100 en la UCI.

En consecuencia, existiendo a fecha actual una cifra de tasa acumulada regional inferior a los 250 casos/100.000 habitantes, el nivel de alerta sanitario regional es medio/alto.

Artículo 3. Indicadores epidemiológicos y niveles de alerta municipales.

A fecha 7 de diciembre de 2020, los indicadores epidemiológicos y nivel de transmisión y alerta municipales son los recogidos en el Anexo a la presente Orden.

Artículo 4. Medidas aplicables.

El encuadramiento de la Región de Murcia en el nivel de alerta medio/alto implica la aplicación en todo su territorio de las medidas regionales previstas para dicho nivel en el artículo 13.2 de la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud.

Por lo que respecta a las medidas de ámbito municipal previstas en el artículo 14 de la citada Orden de 27 de noviembre de 2020, en cada municipio serán aplicables aquellas que le correspondan en función del respectivo nivel de alerta municipal en que se encuentre, según queda reflejado en el Anexo a la presente Orden.

Artículo 5. Eficacia.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y mantendrá sus efectos hasta la publicación de una nueva Orden que la sustituya en atención a la evolución de la situación epidemiológica.

Murcia, 8 de diciembre de 2020.—El Consejero de Salud, Manuel Villegas García.

ANEXO

Indicadores epidemiológicos y niveles de alerta municipales

Municipio	TASA INCIDENCIA/10 0.000 HAB. (14 DÍAS)	TASA INCIDENCIA/100.0 00 HAB (7 DÍAS)	OTROS INDICADORES EPIDEMOLÓGICOS TENIDOS EN CUENTA	Nivel de transmisión municipal	Nivel de alerta municipal
Abanilla	408,03	261,14	Estudio de Brotes	Muy alta	Muy alta
Abarán	69,42	7,71		Baja	Baja
Águilas	155,80	70,82		Media/alta	Media/alta
Albudeite	437,00	0,00		Muy alta	Muy alta
Alcantarilla	109,40	35,67		Media/alta	Media/alta
Alcázares, Los	793,16	439,96		Extremo	Extremo
Aledo	489,24	195,69		Muy alta	Muy alta
Alguazas	217,89	134,88		Media/alta	Media/alta
Alhama de Murcia	289,89	149,48		Muy alta	Muy alta
Archena	284,96	124,35		Muy alta	Muy alta
Beniel	70,68	35,34		Baja	Baja
Blanca	122,34	15,29		Media/alta	Media/alta
Bullas	69,38	26,02		Baja	Baja
Calasparra	383,18	147,38		Muy alta	Muy alta
Campos del Río	0,00	0,00		Baja	Baja
Caravaca de la Cruz	194,10	50,47		Media/alta	Media/alta
Cartagena	141,53	71,69		Media/alta	Media/alta
Cehegín	286,99	186,88		Muy alta	Muy alta
Ceutí	118,77	25,45		Media/alta	Media/alta
Cieza	185,78	111,47		Media/alta	Media/alta
Fortuna	118,67	29,67		Media/alta	Media/alta



Fuente Álamo de Murcia	162,82	72,36	Media/alta	Media/alta
Jumilla	250,00	82,03	Muy alta	Muy alta
Librilla	56,55	37,70	Baja	Baja
Lorca	172,66	63,56	Media/alta	Media/alta
Lorquí	56,01	28,01	Baja	Baja
Mazarrón	242,17	139,71	Media/alta	Media/alta
Molina de Segura	111,28	30,60	Media/alta	Media/alta
Moratalla	76,54	12,76	Media/alta	Media/alta
Mula	59,23	0,00	Baja	Baja
Murcia	118,25	54,05	Media/alta	Media/alta
Ojós	0,00	0,00	Baja	Baja
Pliego	129,97	25,99	Media/alta	Media/alta
Puerto Lumbreras	337,79	129,92	Muy alta	Muy alta
Ricote	158,23	79,11	Media/alta	Media/alta
San Javier	304,72	123,12	Muy alta	Muy alta
San Pedro del Pinatar	282,62	145,23	Muy alta	Muy alta
Santomera	129,58	86,39	Media/alta	Media/alta
Torre-Pacheco	504,54	260,68	Extrema	Extrema
Torres de Cotillas, Las	97,81	18,63	Media/alta	Media/alta
Totana	346,79	112,47	Muy alta	Muy alta
Ulea	114,42	0,00	Media/alta	Media/alta
Unión, La	98,89	34,61	Media/alta	Media/alta
Villanueva del Río Segura	206,19	137,46	Media/alta	Media/alta
Yecla	409,50	148,12	Muy alta	Muy alta